



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 11182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1602

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 14 de Enero de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



PROMOVENTE: INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VISTOS: 1). - El escrito de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), suscrito por el **C. CARLOS DAVID ARCILA MEDINA**, quien se ostenta como representante legal de la empresa denominada **INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, mediante el cual promueve el RECURSO DE IMPUGNACIÓN, INCONFORMIDAD Y RECURSO DE REVISIÓN respecto de la licitación pública LP-033-2021, adjudicada a la empresa COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.B.; **SE PROVEE: 1).**- De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19, primer párrafo, en relación al diverso artículo 15 párrafos primero y segundo, fracción II y último, ambos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche en vigor, que al efecto prevé que la autoridad administrativa no podrá exigir mayor formalidad que las expresamente establecidas en la norma jurídica; por lo que, encontrándonos dentro del plazo legal establecido, se formula la siguiente prevención, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de que sea notificado, indique y/o proporcione a esta autoridad lo siguiente: **a)** Señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como proporcionar el nombre de la o las personas a quienes autoriza para recibir las en su representación; **b)** Exhibir el documento con el que acredite su personalidad e identificación oficial, ambos en original, en cuyo caso deberán acompañar de copias simples, para que previo cotejo se devuelvan al interesado, o bien, exhibir en copias certificadas; **c)** Aclarar su petición formulada, pues resulta inconsistente el objeto de su escrito al señalar que se trata de un "recurso de *IMPUGNACIÓN, INCONFORMIDAD Y RECURSO DE REVISIÓN*"; asimismo, defina ante qué organismo pretende formalizar su promoción. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley de la materia, que en lo conducente establece que cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la autoridad administrativa deberá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que subsane la omisión, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya realizado la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se dará cumplimiento al apercibimiento al desechar trámite. **2)** Que toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, el presente acuerdo se notificará por edictos, en términos de lo preceptuado en el artículo 36 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó y firma, el Licenciado JULIÁN JAVIER PALMA AMAYA, Subdirector de Asuntos Jurídicos del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en términos del artículo 9, fracciones I y XI del Reglamento Interior del referido Instituto. **CONSTE.**

**GOBIERNO
DE TODOS****SECONT**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROMOVENTE: INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA****EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

VISTOS: 1). - El escrito de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), suscrito por el **C. CARLOS DAVID ARCILA MEDINA**, quien se ostenta como representante legal de la empresa denominada **INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, presentado ante este Órgano Estatal de Control el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual promueve el RECURSO DE IMPUGNACIÓN, INCONFORMIDAD Y RECURSO DE REVISIÓN respecto de la licitación pública LP-033-2021, adjudicada a la empresa COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.B.; **SE PROVEE: 1).**- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, que al efecto prevé que la autoridad administrativa no podrá exigir más formalidades que las expresamente previstas en la norma jurídica, se le concede un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de que sea notificado, para que señale a esta autoridad administrativa el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la o las personas a quienes autorizan para recibir las en su nombre; aclarar la petición que se formula, pues resulta inconsistente señalar *recurso de impugnación, inconformidad y recurso de revisión*, y exhibir el documento que acredite su personalidad e identificación oficial, ambos en original, en cuyo caso deberá acompañar de copias simples, para que previo cotejo se devuelvan al interesado, o bien, copias certificadas. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia, que en lo conducente establece que cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la autoridad administrativa deberá prevenir al interesado, por escrito y por una sola vez, para que subsane la omisión, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya realizado la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite; **2)** Que toda vez que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, el presente acuerdo se notificará por edictos, en términos de lo preceptuado en el artículo 36 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Así lo proveyó y firma la **ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES**, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. **CONSTE.**
